

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL ALTIPLANO DE GRANADA (GR02)

LÍNEAS DE AYUDA: 2. Apoyo a iniciativas de estudio, inventario, catalogación, difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano de Granada. OG1PP6

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376	PÁG. 1/26





Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 11 de Abril de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSYGFCAKGH262ECW2T2GZ4376	PÁG. 2/26	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 *“Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”*, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSYGFCAKGH262ECW2T2GZ4376	PÁG. 3/26	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSYGFCAKGH262ECW2T2GZ4376	PÁG. 4/26	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2- OG1PP6. Apoyo a iniciativas de estudio, inventario, catalogación, difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano de Granada.	422.255,22 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- CORPORACIONES LOCALES:

- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938** **334.617,07 euros**

- ASOCIACIONES:

- **2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383** **11.556,37 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSYGFCAKGH262ECW2T2GZ4376	PÁG. 5/26	



CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376	PÁG. 6/26	



La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376	PÁG. 7/26	



El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

(Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSYGFCAKGH262ECW2T2GZ4376	PÁG. 8/26	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA (GR02)

ZONA RURAL LEADER: ALTIPLANO DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A INICIATIVAS DE ESTUDIO, INVENTARIO, CATALOGACIÓN, DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL, INMATERIAL, AGRARIO, INDUSTRIAL Y AMBIENTAL DEL ALTIPLANO DE GRANADA. OG1PP6

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31/03/2025



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/GR02/OG1PP6/027	ASOCIACIÓN PROPIETARIOS FORESTALES ANDALUCÍA ORIENTAL	G42940841	ESTUDIO HISTÓRICO DE LA PRODUCCIÓN RESINERA EN EL ALTIPLANO DE GRANADA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA APROVECHAMIENTO DE RESINA DE LOS PINARES DE LA COMARCA DE HUÉSCAR EN LA ACTUALIDAD	72,00	7.748,51	81,38%	6.305,74	Hasta el 31/03/2025	---
2022/GR02/OG1PP6/037	AVUNTAMIENTO DE GALERA	P1808400D	MEJORA DE ACCESOS Y APARCAMIENTOS AL LUGAR DE INTERÉS GEOLOGICO DE LAS SISMITAS DE GALERA	69,00	33.807,74	85,69%	28.969,86	Hasta el 31/03/2025	---
2022/GR02/OG1PP6/033	AVUNTAMIENTO DE CASTRIL	P1804700A	PLAN DIRECTOR DE CONECTIVIDAD DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRIL	69,00	23.835,16	85,69%	20.424,35	Hasta el 31/03/2025	---
2022/GR02/OG1PP6/011	AVUNTAMIENTO DE CANILES	P1804000F	PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA DOTACIÓN EXPOSITIVA E INTERPRETATIVA DEL POSTO DE CANILES	67,00	109.455,39	84,77%	92.785,33	Hasta el 31/03/2025	---
2022/GR02/OG1PP6/039	AVUNTAMIENTO DE CÚLLAR	P1805700J	CAMP AÑAS PARTICIPATIVAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL PAISAJE	64,00	21.914,00	83,38%	18.271,89	Hasta el 31/03/2025	---

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



28/08/2024

PÁG. 9/26

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376



2022/GR02/ OG1Pp6/032	FUNDACIÓN NTRRA SRA DEL CARMEN Y FUNDACIÓN PORTILLO	G18260380	HUELLAS EN LA SAGRA. HISTORIA DEL MEDIO NATURAL DE UNA COMARCA	51,00	7.008,32	74,92%	5.250,63	Hasta el 31/03/2025	---
2022/GR02/ OG1Pp6/038	AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	P1810000H	OBRA DE MEJORA Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL GEOPARQUE DE GRANADA	50,00	160.586,36	76,92%	123.523,03	Hasta el 31/03/2025	---
TR2020/GR02/ OG1Pp6/054	AYUNTAMIENTO DE GALERA	P1808400D	INVENTARIO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO TRADICIONAL EN LAS VEGAS DE GALERA	48,00	36.396,80	76,00%	27.661,57	Hasta el 31/03/2025	---
2022/GR02/ OG1Pp6/040	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	P1816700G	INVENTARIO ARQUEOLOGICO PUNTUAL DE EXCAVACION ARQUEOLOGICA EN EL YACIMIENTO DE CASTELLONES BAOS EN PUEBLA DE DON FADRIQUE	43,00	15.730,00	73,69%	11.591,44	Hasta el 31/03/2025	---
2022/GR02/ OG1Pp6/020	AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	P1810000H	CANAL DE HUÉSCAR. EL HILO QUETEJE NUESTRA HISTORIA	41,00	15.651,50	72,77%	11.389,60	Hasta el 31/03/2025	---

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSYGFCAKGH262ECW2T2GZ4376	PÁG. 10/26



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR02/OG1PP6/027

Nombre/Razón Social: Asociación LA FORET

DNI/NIF/NIE: G42940841

Proyecto: Estudio histórico de la resinación de pinos en el Altiplano de Granada como patrimonio cultural y demostraciones del oficio resinero en la comarca de Huéscar para la recuperación de parte de su memoria forestal.

Baremación: 72 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses

Presupuesto detallado:

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)
Estudio previo que contempla (i) revisión bibliográfica, (ii) consulta a historiadores y a agentes locales, (iii) localización de vestigios de la actividad resinera en el Altiplano granadino y en la comarca de Huéscar	7/23	7.748,51	7.748,51	7.748,51	81,38%	6.305,74	SI
TOTAL		7.748,51	7.748,51	7.748,51		6.305,74	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2.5 La iniciativa inicia procesos de protección legal o de reconocimiento ante entidades oficiales de calificación ambiental y/o patrimonial
- 2.6 La iniciativa conlleva al menos una acción de divulgación
- 3 MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- 4.2 Otras Entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género, o se comprometen y empiezan a aplicar los mismos
- 4.3 Iniciativas con incidencia positiva en la igualdad de género

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376	PÁG. 11/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR02/OG1PP6/037

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE GALERA

DNI/NIF/NIE: P1808400D

Proyecto: PUESTA EN VALOR DEL PUNTO DE INTERÉS GEOLÓGICO DE LAS SISMITAS DE GALERA MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ACCESOS, ZONA DE APARCAMIENTO Y ÁREA RECREATIVA.

Baremación: 69 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses

Presupuesto detallado:

PARTIDA/SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)
OBRA							
ACTUACION EN ZONA DE APARCAMIENTO	Proyecto Febrero 2023 J.Román M.	19.327,57	19.327,57	19.327,57	85,69%	16.561,80	SI
INSTALACIONES AREA RECREATIVA		3.195,63	3.195,63	3.195,63	85,69%	2.738,34	SI
ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN		1.351,81	1.351,81	1.351,81	85,69%	1.158,37	SI
GESTIÓN DE RESIDUOS		417,48	417,48	417,48	85,69%	357,74	SI
SEGURIDAD Y SALUD		250,00	250,00	250,00	85,69%	214,23	SI
GASTOS GENERALES (13% P.E.M.)		3.190,52	3.190,52	3.190,52	85,69%	2.733,96	SI
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% P.E.M.)		1.472,55	1.472,55	1.472,55	85,69%	1.261,83	SI
RESTO DE GASTOS			0,00	0,00		0,00	
HONORARIOS REDACCIÓN ANTEPROYECTO	P-23-005	1.875,50	1.875,50	1.875,50	85,69%	1.607,12	SI
HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO		1.398,92	1.398,92	1.398,92	85,69%	1.198,74	SI
HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA		1.327,75	1.327,75	1.327,75	85,69%	1.137,75	SI
TOTAL		33.807,74	33.807,74	33.807,74		28.969,86	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 La iniciativa conlleva un modelo de gestión y/o programa de mantenimiento y difusión

3 MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

4.3 Iniciativas con incidencia positiva en la igualdad de género

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376

PÁG. 12/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR02/OG1PP6/033

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

DNI/NIF/NIE: P1804700A

Proyecto: Plan director de conectividad del término municipal de Castril (Granada)

Baremación: 69 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses

Presupuesto detallado:

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)	
Estudio científico-técnico y caracterización del patrimonio natural de la superficie no incluida en el Parque Natural.	UCO 21/07/2023	10.890,00	10.890,00	10.890,00	85,69%	9.331,64	SI	
Portada y maquetación de documento		399,30	399,30	399,30	85,69%	342,16	SI	
5 Copias a color en papel. Formato A4.		350,90	350,90	350,90	85,69%	300,69	SI	
5 Copias en DVD		36,30	36,30	36,30	85,69%	31,11	SI	
JORNADA I de divulgación de resultados.		0,00	0,00	0,00	85,69%	0,00	SI	
Diseño de dípticos		135,52	135,52	135,52	85,69%	116,13	SI	
Impresión de dípticos a color. Papel couché de 135 g. brillante		25,17	25,17	25,17	85,69%	21,57	SI	
Diseño de carteles		157,30	157,30	157,30	85,69%	134,79	SI	
Impresión de carteles formato 594x420 mm (DINA A2) en papel fotográfico		110,11	110,11	110,11	85,69%	94,35	SI	
Diseño y edición de banners		665,50	665,50	665,50	85,69%	570,27	SI	
Desplazamiento. 4 personas		178,45	178,45	178,45	85,69%	152,91	SI	
Dietas		258,17	258,17	258,17	85,69%	221,22	SI	
Estudio técnico, memoria y diagnóstico, programa de medias y seguimiento.		8.470,00	8.470,00	8.470,00	85,69%	7.257,94	SI	
Portada y maquetación de documento		350,90	350,90	350,90	85,69%	300,69	SI	
4 Copias a color en papel. Formato A4.		261,36	261,36	261,36	85,69%	223,96	SI	
5 Copias en DVD		36,30	36,30	36,30	85,69%	31,11	SI	
JORNADA II de presentación del Plan director de conectividad ecológica del TM de Castril		0,00	0,00	0,00	85,69%	0,00	SI	
Diseño de dípticos		135,52	135,52	135,52	85,69%	116,13	SI	
Impresión de dípticos a color. Papel couché de 135 g. brillante		60,50	60,50	60,50	85,69%	51,84	SI	
Diseño de carteles		157,30	157,30	157,30	85,69%	134,79	SI	
Impresión de carteles formato 594x420 mm (DINA A2) en papel fotográfico		296,45	296,45	296,45	85,69%	254,03	SI	
Diseño y edición de banners		423,50	423,50	423,50	85,69%	362,90	SI	
Desplazamiento. 4 personas		178,45	178,45	178,45	85,69%	152,91	SI	
Dietas		258,17	258,17	258,17	85,69%	221,22	SI	
TOTAL			23.835,16	23.835,16	23.835,16		20.424,35	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSYGFCAGKH262ECW2T2GZ4376	PÁG. 13/26	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.5 La iniciativa inicia procesos de protección legal o de reconocimiento ante entidades oficiales de calificación ambiental y/o patrimonial

2.6 La iniciativa conlleva al menos una acción de divulgación

3. MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

4.2 Otras Entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género, o se comprometen y empiezan a aplicar los mismos

4.3 Iniciativas con incidencia positiva en la igualdad de género

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376	PÁG. 14/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR02/OG1PP6/011

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CANILES

DNI/NIF/NIE: P1804000F

Proyecto: PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA DOTACIÓN EXPOSITIVA E INTERPRETATIVA DEL PÓSITO DE CANILES

Baremación: 67 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses

Presupuesto detallado:

PARTIDA/ SUBP+A13:H54ARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)
MOBILIARIO							
ELEMENTOS COMUNES							SI
Mamparas móviles		2.178,00	2.178,00	2.178,00	84,77%	1.846,29	SI
ACCESO Y RECEPCIÓN							
Mostrador redepción		1.452,00	1.452,00	1.452,00	84,77%	1.230,86	SI
Silla alta		629,20	629,20	629,20	84,77%	533,37	SI
Estantería armario		1.989,24	1.989,24	1.989,24	84,77%	1.686,28	SI
Expositor vertical		847,00	847,00	847,00	84,77%	718,00	SI
SALA DE ACTOS/SALA AUDIOVISUAL							
Mesa presidencial		771,98	771,98	771,98	84,77%	654,41	SI
Tarima		1.694,00	1.694,00	1.694,00	84,77%	1.436,00	SI
OFICINA GESTIÓN Y ADMÓN.							
Mesa escritorio		774,40	774,40	774,40	84,77%	656,46	SI
Sillón escritorio		568,70	568,70	568,70	84,77%	482,09	SI
Silla confidente		435,60	435,60	435,60	84,77%	369,26	SI
Estantería armario		701,80	701,80	701,80	84,77%	594,92	SI
ALMACÉN							
Estanterías almacenaje		1.064,80	1.064,80	1.064,80	84,77%	902,63	SI
Armario multiuso		423,50	423,50	423,50	84,77%	359,00	SI
EQUIPO TECNOLÓGICO							
ACCESO Y RECEPCIÓN							
Ordenador/pantalla	PROF 19/07/2023	1.210,00	1.210,00	1.210,00	84,77%	1.025,72	SI
SALA DE ACTOS/SALA AUDIOVISUAL							
Equipo audiovisual		21.780,00	21.780,00	21.780,00	84,77%	18.462,91	SI
OFICINA GESTIÓN Y ADMÓN.							
Ordenador/pantalla		4.840,00	4.840,00	4.840,00	84,77%	4.102,87	SI
Impresora		2.202,20	2.202,20	2.202,20	84,77%	1.866,80	SI
DOTACIÓN EXPOSITIVA E INTERPRETATIVA							
Elaboración, edición, panelación e instalación de láminas digitales		40.728,60	40.728,60	40.728,60	84,77%	34.525,63	SI
SEÑALÉTICA INDICATIVA Y DIRECCIONAL							
Señal exterior		1.016,40	1.016,40	1.016,40	84,77%	861,60	SI
Señal recepción		1.452,00	1.452,00	1.452,00	84,77%	1.230,86	SI
Señal indicativa salas y espacios		532,40	532,40	532,40	84,77%	451,32	SI
Señal direccional		348,48	348,48	348,48	84,77%	295,41	SI
MATERIAL DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN							
Elaboración tríptico		768,35	768,35	768,35	84,77%	651,33	SI
Edición 2000 uds		476,74	476,74	476,74	84,77%	404,13	SI
ASESORÍA Y CONSULTORÍA							
Redacción memoria anteproyecto		3.146,00	3.146,00	3.146,00	84,77%	2.666,86	SI
Redacción memoria		17.424,00	17.424,00	17.424,00	84,77%	14.770,32	SI
TOTAL		109.455,39	109.455,39	109.455,39		92.785,33	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376	PÁG. 15/26	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 La iniciativa conlleva un modelo de gestión y/o programa de mantenimiento y difusión

3 MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

4.3 Iniciativas con incidencia positiva en la igualdad de género

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376	PÁG. 16/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR02/OG1PP6/039

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR

DNI/NIF/NIE: P1805700J

Proyecto: CAMPAÑAS PARTICIPATIVAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL PAISAJE

Baremación: 64 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses

Presupuesto detallado:

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)
Honorario coordinación (media jornada): organización campañas, mantenimiento planta.	PR 18/07/2023	15.500,00	15.500,00	15.500,00	83,38%	12.923,90	SI
Honorario apoyo (apoyo campañas de recogida de semillas/reforestación)		2.420,00	2.420,00	2.420,00	83,38%	2.017,80	SI
Autobús (campañas de recogida de semillas/reforestación)		1.332,00	1.332,00	1.332,00	83,38%	1.110,62	SI
Seguros asistentes (campañas de recogida de semillas/reforestación)		968,00	968,00	968,00	83,38%	807,12	SI
Bandejas semilleros		484,00	484,00	484,00	83,38%	403,56	SI
Sustrato (semilleros)		1.210,00	1.210,00	1.210,00	83,38%	1.008,90	SI
TOTAL			21.914,00	21.914,00	21.914,00		18.271,89

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4.3 Iniciativas con incidencia positiva en la igualdad de género

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376

PÁG. 17/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR02/OG1PP6/032

Nombre/Razón Social: FUNDACIÓN NTRA. SRA. DEL CARMEN Y FUNDACIÓN PORTILLO

DNI/NIF/NIE: G18260380

Proyecto: Huellas en la Sagra. Historia del Medio Natural de una Comarca

Baremación: 51 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses

Presupuesto detallado:

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Edición de memoria de resultados de Investigación	9-2023 21/07	2.299,00	2.299,00	2.299,00	74,92%	1.722,41	SI
Jornada de divulgación / presentación de resultados de este estudio en el municipio de Huéscar.		363,00	363,00	363,00	74,92%	271,96	SI
Maquetación de la memoria completa obtenida en formato libro		605,00	605,00	605,00	74,92%	453,27	SI
Maquetación de los resultados, con abundante material gráfico, en documento en formato pdf para su publicación		121,00	121,00	121,00	74,92%	90,65	SI
Impresión en formato papel, a color, de libro con los resultados de este estudio/investigación		2.117,50	2.117,50	2.117,50	74,92%	1.586,43	SI
Creación de un video locutado con ilustraciones		786,50	786,50	786,50	74,92%	589,25	SI
Creación de material gráfico, tipo banner, y diseño de carteles para la divulgación de esta iniciativa en webs y redes sociales		302,50	302,50	302,50	74,92%	226,63	SI
Impresión de carteles a color en formato A2		50,82	50,82	50,82	74,92%	38,07	SI
Creación y gestión de redes sociales asociadas a la iniciativa		363,00	363,00	363,00	74,92%	271,96	SI
TOTAL		7.008,32	7.008,32	7.008,32		5.250,63	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2.6 La iniciativa conlleva al menos una acción de divulgación
- 3. MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- 4.3 Iniciativas con incidencia positiva en la igualdad de género

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376	PÁG. 18/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR02/OG1PP6/038

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

DNI/NIF/NIE: P1810000H

Proyecto: OBRAS DE MEJORA Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL GEOPARQUE DE GRANADA

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses

Presupuesto detallado:

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)
Instalación eléctrica	Nº presupuesto 1 02/01/2024	20.168,00	20.168,00	20.168,00	76,92%	15.513,23	SI
Instalación proyección contra incendios		6.910,00	6.910,00	6.910,00	76,92%	5.315,17	SI
Instalación climatización		45.570,00	45.570,00	45.570,00	76,92%	35.052,44	SI
Instalación Ascensor		34.460,00	34.460,00	34.460,00	76,92%	26.506,63	SI
Gestión de Residuos		1.638,00	1.638,00	1.638,00	76,92%	1.259,95	SI
Seguridad y salud		2.230,00	2.230,00	2.230,00	76,92%	1.715,32	SI
Control de calidad		550,00	550,00	550,00	76,92%	423,06	SI
Gtos Gen (13%)		14.500,00	14.500,00	14.500,00	76,92%	11.153,40	SI
B.Ind (6%)		6.690,00	6.690,00	6.690,00	76,92%	5.145,95	SI
IVA		27.870,36	27.870,36	27.870,36	76,92%	21.437,88	SI
TOTAL		160.586,36	160.586,36	160.586,36		123.523,03	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.3 Por puesto de trabajo creado a tiempo completo durante un año y de hombre
- 2.2 La iniciativa conlleva un modelo de gestión y/o programa de mantenimiento y difusión
- 4.3 Iniciativas con incidencia positiva en la igualdad de género

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376

PÁG. 19/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/GR02/OG1PP6/054

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE GALERA

DNI/NIF/NIE: P1808400D

Proyecto: INVENTARIO Y PUESTA EN VALOR DE LOS SISTEMA DE RIEGO TRADICIONAL Y SUS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS EN VEGAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GALERA: CREACIÓN DE UN SIG DE ACEQUIAS Y VISOR WEBMAPPING

Baremación: 48 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3

Presupuesto detallado:

PARTIDA / SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TRABAJO DE CAMPO PARA LA ADQUISICIÓN E INVENTARIO DE INFORMACIÓN	02/08/2021 GIS4TECH	7.760,00	7.760,00	7.760,00	76,00%	5.897,60	SI
DIGITALIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS		6.240,00	6.240,00	6.240,00	76,00%	4.742,40	SI
ELABORACIÓN DE BREVE RESEÑA HISTÓRICA		3.000,00	3.000,00	3.000,00	76,00%	2.280,00	SI
REALIZACIÓN DE UN VISOR WEBMAPPING		6.240,00	6.240,00	6.240,00	76,00%	4.742,40	SI
PUESTA EN MARCHA Y DIFUSIÓN		6.840,00	6.840,00	6.840,00	76,00%	5.198,40	SI
IVA TOTAL (21%)		6.316,80	6.316,80	6.316,80	76,00%	4.800,77	SI
TOTAL		36.396,80	36.396,80	36.396,80		27.661,57	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2.5 La iniciativa inicia procesos de protección legal o de reconocimiento ante entidades oficiales de calificación ambiental y/o patrimonial
- 2.6 La iniciativa conlleva al menos una acción de divulgación
- 2.7 Congreso o Jornada Internacional sobre patrimonio rural del Altiplano de Granada
- 4.2 Otras Entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género, o se comprometen y empiezan a aplicar los mismos
- 4.3 Iniciativas con incidencia positiva en la igualdad de género

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376	PÁG. 20/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR02/OG1006/040

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

DNI/NIF/NIE: P1816700G

Proyecto: INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PUNTUAL DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DE CASTELLONES BAJOS EN PUEBLA DE DON FADRIQUE

Baremación: 43 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses

Presupuesto detallado:

PARTIDA/SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Gasto equipo Técnico (1 mes)							
Director	Proforma JM Cámara 19/07/2023	2.499,20	2.499,20	2.499,20	73,69%	1.841,66	NO
Codirector		1.798,72	1.798,72	1.798,72	73,69%	1.325,48	NO
Técnico Ayudante		1.798,72	1.798,72	1.798,72	73,69%	1.325,48	NO
Otros		0,00	0,00	0,00	73,69%	0,00	NO
Alojamiento y manutención		2.000,00	2.000,00	2.000,00	73,69%	1.473,80	NO
Seguros		400,00	400,00	400,00	73,69%	294,76	NO
Material y gastos varios justificables		1.500,00	1.500,00	1.500,00	73,69%	1.105,35	NO
Dataciones y otros análisis		1.000,00	1.000,00	1.000,00	73,69%	736,90	NO
20% de Conservación*		2.003,36	2.003,36	2.003,36	73,69%	1.476,27	NO
IVA		2.730,00	2.730,00	2.730,00	73,69%	2.011,74	NO
TOTAL		15.730,00	15.730,00	15.730,00		11.591,44	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2.5 La iniciativa inicia procesos de protección legal o de reconocimiento ante entidades oficiales de calificación ambiental y/o patrimonial
- 2.6 La iniciativa conlleva al menos una acción de divulgación
- 3 MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- 4.3 Iniciativas con incidencia positiva en la igualdad de género

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376

PÁG. 21/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR02/OG1PP6/020

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HUESCAR

DNI/NIF/NIE: P1810000H

Proyecto: CANAL DE HUÉSCAR. EL HILO QUE TEJE NUESTRA HISTORIA

Baremación: 41 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses

Presupuesto detallado:

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)
PANELES GRÁFICOS EXPOSICIÓN	13/02/2023	5.420,80	5.420,80	5.420,80	72,77%	3.944,72	SI
CONSTRUCCIÓN DE EXPOSITORES	JRomeroR	4.126,10	4.126,10	4.126,10	72,77%	3.002,56	SI
DERECHOS REPRODUCCIÓN PLANOS	2024/AGS/00000042	15,00	15,00	15,00	72,77%	10,92	SI
FOTOGRAFÍAS DRON	01/01/1900	2.359,50	2.359,50	2.359,50	72,77%	1.717,01	SI
DISEÑO CARTELES Y FOLLETOS	14/2023	1.054,70	1.054,70	1.054,70	72,77%	767,51	SI
IMPRESION CARTELES Y FOLLETOS	05/03/1900	411,40	411,40	411,40	72,77%	299,38	SI
AUTOBUSES VISITAS GUIADAS	RJ111123	800,00	800,00	800,00	72,77%	582,16	SI
CONTRATACIÓN GUÍA VISITAS	P-1	424,00	424,00	424,00	72,77%	308,54	SI
JORNADAS (1 día)	Comité Evaluación costes	1.040,00	1.040,00	1.040,00	72,77%	756,81	SI
TOTAL		15.651,50	15.651,50	15.651,50		11.389,60	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4.3 Iniciativas con incidencia positiva en la igualdad de género

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376

PÁG. 22/26



A

ANEXO II

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA (GR02)

ZONA RURAL LEADER: Altiplano de Granada

LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a iniciativas de estudio, inventario, catalogación, difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano de Granada. OG1PP6

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
TR2020/GR02/OG1PP6/043	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	P1804700A	25/05/23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376

PÁG. 23/26



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA (GR02)
 ZONA RURAL LEADER: Altiplano de Granada
 LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a iniciativas de estudio, inventario, catalogación, difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano de Granada. OG1PP6

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/GR02/OG1PP6/031	RODRIGO VARGAS VILLEGAS	****5297*	6 - 7 - 12 - 14 - 15 - 16 - 36 - 45 - 54 - 59
2022/GR02/OG1PP6/046	AVUNTAMIENTO DE CASTRIL	P1804700A	36 - 42
2022/GR02/OG1PP6/049	AVUNTAMIENTO DE FREILA	P1808000B	37 - 38 - 40 - 42 - 45 - 52 - 53 - 54

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBSYGFCAKGH262ECW2T2GZ4376

PÁG. 24/26



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA (GR02)
 ZONA RURAL LEADER: Altiplano de Granada
 LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a iniciativas de estudio, inventario, catalogación, difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano de Granada. OG1PP6

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2022/GR02/OG1PP6/016	PARROQUIA DE SANTA MARIA LA MAYOR DE HUESCAR	R1800279J	No responde a trámite de audiencia
2022/GR02/OG1PP6/022	AYUNTAMIENTO DE FREILA	P1808000B	Tarjeta; identificación Fiscal; certificado autorización para presentar la solicitud; acreditación moderación costes; proyecto o memoria técnica; certificado consignación presupuestaria; acreditación capacidad legal de uso y disfrute del bien; certificados al corriente; solicitud de permisos y/o licencias; certificado titularidad de cuenta.
2022/GR02/OG1PP6/042	FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA	G50902006	No responde a trámite de audiencia
TR2020/GR02/OG1PP6/018	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	P1804700A	No responde a trámite de audiencia
TR2020/GR02/OG1PP6/021	AYUNTAMIENTO DE BAZA	P1802400J	No responde a trámite de audiencia





ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA (GR02)
ZONA RURAL LEADER: Altiplano de Granada
LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a iniciativas de estudio, inventario, catalogación, difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano de Granada. OG1PP6

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DN/NIF/NIE	ART. APLICABLE
2022/GR02/OG1PP6/043	ASOC ALVEIAL	G04818829	Artículo 6. apartado 7 de las BRR
2022/GR02/OG1PP6/021	AYUNTAMIENTO DE BAZA	PI1802400J	Artículo 16. apartado 3 de las BRR

CAUSA DENEGACIÓN
 No encaje en la línea de ayuda
 No alcanza puntuación mínima en
 criterios de selección

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
Pk2jmBSYGFCAGH262ECW2T2GZ4376

28/08/2024
PÁG. 26/26